20

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE FINANZAS
CARGO
17 MAR 2015
RECIBIDO
HORA ..... FIRMA .....

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2015-MML-GC

Lima, 05 MAR 2015

VISTO: El Informe N° 004-2015-MML-GC-SGAE de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de fecha 26 de febrero de 2015; y los documentos que se acompañan a folios 15;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 385 de fecha 01 de diciembre de 2006, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú, en aplicación del numeral 18) y 19) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Policía Nacional del Perú, suscribieron, con fecha 17 de abril del 2007, un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de viabilizar el trabajo coordinado, efectivo y de cooperación recíproca, para hacer de Lima una ciudad segura y ordenada en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, el párrafo b del artículo 10° del Reglamento de Prestación de Servicios Extraordinarios Complementarios a la Función Policial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2009-IN, establece como una modalidad, los servicios individualizados que realizan por acuerdo directo entre el efectivo policial que los presta y la institución que demanda el servicio, los mismos que no están sujetos a la suscripción de un convenio;

Que, mediante Ley N° 29010, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 28 de abril de 2007, se faculta a los gobiernos locales para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias, solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado;

Que, mediante Informe N° 004-2015-MML-GC-SGAE de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas se remite la Planilla de Pago, visada por dicha Subgerencia; y el Parte de Asistencia Diario, debidamente firmado por el personal policial que ha prestado los servicios de seguridad para la Galería Municipal de Arte "Pancho Fierro", en la muestra "Diálogos Entre tiempos I", del 20 al 31 del mes de enero del 2015, por lo que, resulta necesario expedir la respectiva resolución que autorice el pago a los efectivos policiales que han prestado dichos servicios;

...///

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2015-MML-GC

///...

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el pago del personal de la Policía Nacional del Perú, que brindó servicios individualizados en seguridad para la Galería Municipal de Arte "Pancho Fierro", en la muestra "Diálogos Entre tiempos I", del 20 al 31 del mes de enero del 2015, por un monto de S/. 770.00 (Setecientos Setenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- El egreso se afectará al Presupuesto Municipal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

Clasificación Institucional:		
Jefatura de Gestión	**: 01**	**Municipalidad Metropolitana de Lima.**
Unidad de Gestión	**: 01**	**Gestión Administrativa.**
Centro de Costos	**: 13010**	**Gerencia de Cultura.**
Actividad	**: 1334**	**Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Biblioteca.**
Tarea	**: 03**	**Artes Visuales.**
Clasificación Funcional Programática:		
Función	**: 21**	**Cultura y Deporte.**
Programa	**: 015**	**Cultura.**
Sub-programa	**: 0100**	**Promoción y Desarrollo Cultural.**
Clasificación Específica de Gasto:		
2302071199	**:**	**Servicios Diversos.**
Fuente de Financiamiento:	**02**	**Recursos Determinados.**
Rubro	**: 09**	**Recursos Directamente Recaudados.**

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas efectuar el pago al personal de la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a la Planilla que debidamente visada remite la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.: Gerencia de Finanzas
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Biblioteca.
Arch.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2015-MML-GC

Lima, 03 de agosto de 2015.

VISTO: Los Informes N° 21-2015-MML/GC-ADM de la Administradora de la Gerencia de Cultura, N° 086-2015-MML/GC-AL de la Asesoría Legal y N° 152-2015-MML-GC-SGPCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura sobre el IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO, y los documentos que se anexan a folios 199;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, en esa línea normativa, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, cumpliendo su Plan de Actividades y con el objetivo de promover nuestros valores artísticos culturales viene realizando el IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO, que se inició el 1° de junio con el proceso de inscripción, llevándose a cabo el acto de concurso el 28 de junio del 2015 en las instalaciones del Coliseo Eduardo Dibós, y cuyo proceso culminará en fecha posterior con el acto de premiación pecuniaria a las parejas ganadoras en las respectivas categorías de participación, entregándose los respectivos premios en efectivo a sus representantes designados;

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía mediante el Informe de visto, informa sobre el desarrollo de las actividades realizadas respecto al IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO señalando que conforme a las Bases del Concurso, los premios por categorías son los siguientes:

- Primer Puesto: premio en efectivo, escapulario, banda, trofeo y diploma de honor.
- Segundo Puesto: premio en efectivo, medalla de plata y diploma de honor.
- Tercer Puesto: premio en efectivo, medalla de bronce y diploma de honor.

Que, con el Anexo N° 25 del informe de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, se hace de conocimiento de esta Gerencia de Cultura, para los efectos de la entrega de los premios pecuniarios en efectivo, la relación visada, de los ganadores del primer, segundo y tercer puesto del referido IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO y los montos de los premios en efectivo correspondientes, relación que se halla sustentada en las respectivas constancias de ganadores, según el detalle siguiente:

Relación de Ganadores

CATEGORÍA	PUESTO	CONCURSANTES	REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR EL PREMIO	MONTO DEL PREMIO
Pre - Juvenil	Primer Puesto	Fátima Yamilet Ayala Redondo Héctor Luis Fiestas Noriega	Paola Mildred Redondo Torres DNI: 15760255 Tlf: 952089408 - 015658253	S/. 1,200.00
	Segundo Puesto	Giuliana Emperatriz Bayona Cobeñas Segundo Oscar Vásquez Chirre	Javier Eduardo Bayona Zapata DNI: 02804719 Tlf: 947730538 - 073520504	S/. 1,000.00
	Tercer Puesto	Aissa Andrea Barboza Cruz Jairo Elian Estéfano Gonzales Ataucusi	Sofía Esperanza Ataucusi Sánchez DNI: 07470186 Tlf: 949735712	S/. 800.00
Juvenil	Primer Puesto	Daniela Alejandra Condori Chorres Javier Eduardo Herrera Reyes	Victoria Soledad Chorres Cortez DNI: 32780506 Tlf: 993303527	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	Alejandra Velarde Romero Jonathan Fabrizzio Lazo Riquelme	Jonathan Fabrizzio Lazo Riquelme DNI: 71278856 Tlf: 986635998 - 014570361	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	Ingrid Florita Agurto Castañeda Daniel Esau Cánova Sánchez	Emma Castillo Manzanares DNI: 09940182 Tlf: 956785796 - 014238344	S/. 1,000.00
Adultos	Primer Puesto	Carmen Mercedes Chumaceno Bello Gian Carlo Aguirre Espinoza	Gian Carlo Aguirre Espinoza DNI: 48086177 Tlf: 966706610	S/. 2,000.00

	Segundo Puesto	Sharon Lizbeth Pineda Guzmán Jancarlos Erickson Muro Carrasco	Sharon Lizbeth Pineda Guzmán DNI: 45860527 Tlf: 988335144 - 015370110	**S/. 1,500.00**
	Tercer Puesto	Madeleine Loja Montoya Ryan Johan Hans Marcos Rojas	Ryan Johan Hans Marcos Rojas DNI: 70104639 Tlf: 982090041 - 016369241	**S/. 1,200.00**
Pre - Mayores	Primer Puesto	Virginia Núñez Cabañas Martín Arturo Aguilar Rúa	Martín Arturo Aguilar Rúa DNI: 40279797 Tlf: 992633474 - 072579600	**S/. 1,500.00**
	Segundo Puesto	Ericka Rojas Valdivia Boris Christian Saavedra Vigil	Ericka Rojas Valdivia DNI: 10278741 Tlf: 997486808 - 016484469	**S/. 1,200.00**
	Tercer Puesto	Vanesa del Rosario Espinoza Juárez José Miguel Espinoza Juárez	José Miguel Espinoza Juárez DNI: 80421545 Tlf: 973337386	**S/. 1,000.00**
Campeón de Campeones	Primer Puesto	Evelyn Rosangel Bellido Chacaltana Boris Christian Saavedra Vigil	Evelyn Rosangel Bellido Chacaltana DNI: 07624066 Tlf: 963748781	**S/. 5,000.00**
			TOTAL	**S/. 20,100.00**

Que, mediante el referido informe de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, se precisa que el acto de entrega del premio en efectivo a los ganadores o a sus representantes designados se realizará el día viernes 21 de agosto del 2015 a las 15:00 horas, en la sede de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que se hace necesario aprobar la referida relación de ganadores del IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO el mismo que se encuentra sustentado en la Constancia de Ganadores obrante en el Anexo 25, y autorizar la entrega de premios en efectivos a las personas que para tal efecto han sido designadas por los interesados, y de este modo dar cumplimiento a esta última etapa del proceso del referido Concurso;

Que, mediante Informe N° 21-2015-MML/GC-ADM la Administradora de la Gerencia de Cultura informa que el IX Concurso Nacional de Tondero cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con el visado de la Administradora de la Gerencia de Cultura, Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la Relación de Ganadores del IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO, con sus respectivos premios en efectivo, que mediante el Informe N° 152-2015-MML-GC-SGPCC la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha presentado; relación que se encuentra sustentada en las respectivas constancias de ganadores obrante en el expediente administrativo y, es como sigue:

Relación de Ganadores

CATEGORÍA	PUESTO	CONCURSANTES	REPRESENTANTE AUTORIZADO A RECIBIR EL PREMIO	MONTO DEL PREMIO
Pre - Juvenil	Primer Puesto	Fátima Yamilet Ayala Redondo Héctor Luis Flestas Noriega	Paola Mildred Redondo Torres DNI: 15760255 Tlf: 952089408 - 015658253	S/. 1,200.00
	Segundo Puesto	Giuliana Emperatriz Bayona Cobeñas Segundo Oscar Vásquez Chirre	Javier Eduardo Bayona Zapata DNI: 02804719 Tlf: 947730538 - 073520504	S/. 1,000.00
	Tercer Puesto	Aissa Andrea Barboza Cruz Jairo Elian Estéfano Gonzales Ataucusi	Sofía Esperanza Ataucusi Sánchez DNI: 07470186 Tlf: 949735712	S/. 800.00
Juvenil	Primer Puesto	Daniela Alejandra Condori Chorres Javier Eduardo Herrera Reyes	Victoria Soledad Chorres Cortez DNI: 32780506 Tlf: 993303527	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	Alejandra Velarde Romero Jonathan Fabrizzio Lazo Riquelme	Jonathan Fabrizzio Lazo Riquelme DNI: 71278856 Tlf: 986635998 - 014570361	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	Ingrid Florita Agurto Castañeda Daniel Esau Cánova Sánchez	Emma Castillo Manzanares DNI: 09940182 Tlf: 956785796 - 014238344	S/. 1,000.00
Adultos	Primer Puesto	Carmen Mercedes Chumaceno Bello Gian Carlo Aguirre Espinoza	Gian Carlo Aguirre Espinoza DNI: 48086177 Tlf: 966706610	S/. 2,000.00
	Segundo Puesto	Sharon Lizbeth Pineda Guzmán Jancarlos Erickson Muro Carrasco	Sharon Lizbeth Pineda Guzmán DNI: 45860527 Tlf: 988335144 - 015370110	S/. 1,500.00
	Tercer	Madeleine Loja Montoya	Ryan Johan Hans Marcos Rojas	S/. 1,200.00

	Puesto	Ryan Johan Hans Marcos Rojas	DNI: 70104639 Tlf: 982090041 - 016369241	
Pre - Mayores	Primer Puesto	Virginia Núñez Cabañas Martín Arturo Aguilar Rúa	Martín Arturo Aguilar Rúa DNI: 40279797 Tlf: 992633474 - 072579600	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	Ericka Rojas Valdivia Boris Christian Saavedra Vigil	Ericka Rojas Valdivia DNI: 10278741 Tlf: 997486808 - 016484469	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	Vanesa del Rosario Espinoza Juárez José Miguel Espinoza Juárez	José Miguel Espinoza Juárez DNI: 80421545 Tlf: 973337386	S/. 1,000.00
Campeón de Campeones	Primer Puesto	Evelyn Rosangel Bellido Chacaltana Boris Christian Saavedra Vigil	Evelyn Rosangel Bellido Chacaltana DNI: 07624066 Tlf: 963748781	S/. 5,000.00
			TOTAL	**S/. 20,100.00**

Artículo 2°.- **DISPONER** que la Administradora de la Gerencia de Cultura remita a la Subgerencia de Logística Corporativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Requerimiento de Gasto hasta por la suma de **S/ 20,100.00 (Veinte Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles)**, con la Relación de Ganadores, representantes autorizados para recibir el premio y monto de los premios, y un ejemplar de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR** al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para efectuar la entrega de dinero en efectivo, o en Cheques para que se hagan efectivos, según sea el caso, a los ganadores y sus representantes, conforme a la Relación de Ganadores del IX CONCURSO NACIONAL DE TONDERO, hasta por un monto de **S/. 20,100.00 (Veinte Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles)**, relación que aparece insertado en el Artículo 1° de esta Resolución; solicitándose a dicho Subgerente designe un representante para hacer la entrega respectiva en la sede de la Gerencia de Cultura el día 21 de agosto de 2015 a las 15:00 horas.

Artículo 4°.- El egreso que origine el gasto a que se refiere la presente Resolución se afectará al Presupuesto Municipal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

Clasificación Institucional:

Jefatura de Gestión	:	**01**	**Municipalidad Metropolitana de Lima.**
Unidad de Gestión	:	**03**	**Gestión Administrativa.**
Centro de Costos	:	**13010**	**Gerencia de Cultura.**
Actividad	:	**1333**	**Promoción Cultural y Ciudadanía.**
Tarea	:	**02**	**Actividades Culturales Calendario.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Clasificación Funcional Programática:

Función	:	**21**	**Cultura y Deporte.**
Programa	:	**045**	**Cultura.**
Sub-programa	:	**0100**	**Promoción y Desarrollo Cultural.**

Clasificación Específica de Gasto:

2531199	:	**A otras personas naturales.**

Fuente de Financiamiento:		**02**	**Recursos Determinados.**
Rubro	:	**08**	**Impuestos Municipales.**

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Administradora de la Gerencia de Cultura, la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística Corporativa y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima con los recaudos pertinentes, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
Mariella Pinto Rocha
Gerente

CC.: Subgerencia de Logística Corporativa
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Promoc. Cultural y Ciudadanía.
Arch.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2015-MML-GC

Visto, el Informe N° 057-2015-MML-SPCAVMB de fecha 13 de julio de 2015, por el que la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, propone se constituya internamente la Comisión con sus integrantes que recepcione la Obra "Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima"; y,

31 AGO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1650 de fecha 26 de diciembre de 2012 se modificó el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creándose la Gerencia de Cultura como un órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 1751 de fecha 14 de diciembre de 2013 se incorpora los artículos 127-A y 127-B en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creándose, entre otras, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, como una Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Cultura, estableciéndose en el numeral 11 como una de las funciones y atribuciones de esta Subgerencia "administrar los museos municipales (...)";

Que, con fecha 02 de julio de 2015 se notifica a la Gerencia de Cultura la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N°100, por el que se conforma la Comisión de Transferencia de la Obra "Construcción del Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima" para recibir esta obra que será entregada por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. EMILIMA S.A; estableciéndose en dicho acto administrativo que una vez culminada la etapa de recepción de esta obra por la Municipalidad Metropolitana de Lima, será entregada para su administración a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura;

Que, con fecha 23 de julio de 2015 se hace de conocimiento de la Gerencia de Cultura el Oficio N° 1479-2015-EMILIMA-GG, por el que la Gerente General de dicha empresa inmobiliaria de Lima, informa a la Gerencia Municipal Metropolitana que, con fecha 20 de julio de 2015 se ha cumplido con la entrega de la obra "Construcción del Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima" a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acompañando copia del Acta de Transferencia, para que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, sea administrado por el órgano municipal competente;

Que, atendiendo a que la Obra "Construcción del Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima" va a ser entregada a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura para su administración, lo que implica que esta Subgerencia debe recibir dicha obra en representación de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se hace necesario, constituir, internamente, una Comisión de la Gerencia de Cultura, que recepcione esta Obra con arreglo a ley;

Que, mediante el informe de visto, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, propone a los integrantes de dicha Comisión interna;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con el visado de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de la Administradora y Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de la Gerencia de Cultura para la recepción de la Obra **"Construcción del Museo Bodega y Cuadra del Centro Histórico de Lima"**; que será entregada para su administración a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, por la Comisión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ha recibido dicha Obra de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S. A. – EMILIMA S.A.; y que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Sra. Vannesa Caro Torero, en su condición de Subgerente de Patrimonio Cultura, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, quien la presidirá.**
- **Srta. Rosmary Campos Sologuren, en su condición de Administradora de la Gerencia de Cultura.**
- **Sr. Jorge Jaramillo Paulino, en su condición de responsable de los bienes patrimoniales de la Gerencia de Cultura.**
- **Sr. Luis Martín Bogdanovich Mendoza, especialista en Patrimonio Histórico y en su condición de Asesor en materia de cultura de la Gerencia de Cultura.**
- **Sr. Piero Guarisco Canseco, en su condición de especialista en Patrimonio Arqueológico e Histórico.**

Artículo 2°.- Disponer que la referida Comisión al recibir la Obra "Construcción del Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima" deberá considerar y recibir los siguientes documentos:

a) **Infraestructura: planos de ubicación, de linderos y medidas perimétricas, y memoria descriptiva de la infraestructura y ambientes físicos con señalamiento de su estado, debidamente visados o suscritos por profesional responsable.**
b) **Bienes y enseres que le corresponda: el inventario físico de todos los bienes y enseres que sean parte inherente del Museo, y de ser el caso, los protocolos de funcionamiento de los equipos, suscrito por todos los integrantes de la Comisión que entrega.**
c) **El acervo documentario que corresponda.**

Dichos documentos quedarán bajo responsabilidad y custodia de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura remitiéndose copia a la Administración de la Gerencia de Cultura.

Artículo 3°.- Establecer que la Comisión constituida tendrá un plazo de quince (15) días calendario a partir del día siguiente de su notificación, para elevar a la Gerencia de

Cultura el Acta de Entrega-Recepción de la Obra "Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima" con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- Encargar a la Administración de la Gerencia de Cultura que en el término de la distancia notifique la presente Resolución a los miembros de la Comisión constituida, y remita copia a la Gerencia Municipal Metropolitana para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2015-MML-GC

Lima, 12 de agosto de 2015.

VISTO: Los Informes N° 087-2015-MML/GC-AL de la Asesoría Legal , N° 139-2015-MML-GC-SGPCC y 170-2015-MML-GCSPGCC de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura sobre el X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA, y los documentos que se anexan a folios 70;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 298 de fecha 15 de agosto de 2006 se acordó instituir y reconocer el "Concurso Nacional de Marinera Limeña" como concurso oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el que se realizará el cuarto domingo de julio de cada año, estableciéndose una escala de premios para los tres primeros puestos, según las bases pertinentes, denominado el Primer Puesto como "Trofeo Municipal Metropolitano de Lima".

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura, cumpliendo su Plan de Actividades y con el objetivo de promover nuestros valores artísticos culturales viene realizando el X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA, que se inició el 21 de julio con el proceso de inscripción, continuando el acto de concurso el 09 de agosto del 2015 en el Anfiteatro Nicomedes Santa Cruz del Parque de la Exposición, y cuyo proceso culminará en fecha posterior con el acto de premiación pecuniaria a las parejas ganadoras en las respectivas categorías de participación, entregándose los respectivos premios en efectivo a sus representantes designados;

Que, las Bases de Participación en el X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA aprobado por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía establecen que la escala de premios por categorías son los siguientes:

- Primer Puesto: premio en efectivo, escapulario, banda, trofeo y diploma de honor.
- Segundo Puesto: premio en efectivo, medalla de plata y diploma de honor.
- Tercer Puesto: premio en efectivo, medalla de bronce y diploma de honor.

Que, mediante el referido informe de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, se precisa que el acto de entrega del premio en efectivo a los ganadores o a sus representantes designados se realizará el día viernes 09 de setiembre del 2015 a las 16:00 horas, en la sede de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que se hace necesario aprobar la referida relación de ganadores del X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA el mismo que se encuentra sustentado en la Constancia de Ganadores obrante en el Anexo 4, y autorizar la entrega de premios en efectivos a las personas que para tal efecto han sido designadas por los interesados, y de este modo dar cumplimiento a esta última etapa del proceso del referido Concurso;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con el visado de la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Relación de Ganadores del X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA que mediante el Informe N° 170-2015-MML-GC-SGPCC la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha presentado; relación que se encuentra sustentada en las respectivas constancias de ganadores obrante en autos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la entrega de premios en efectivo hasta por un monto de S/. 24,600.00 (Veinticuatro mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a los representantes designados por la parejas ganadoras en sus respectivas categorías del X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA, conforme a la Relación de Ganadores, representantes autorizados para recibir el premio y monto de los premios, presentado por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, como sigue:

RELACIÓN DE GANADORES

CATEGORÍA	PUESTO	CONCURSANTES	REPRESENTANTE	VALOR DEL PREMIO
Pre - Juvenil	Primer Puesto	Pedro Eidan Porras Jo Yeremy Esther Lara Zapata	Edith Dianeth Jo Pastor DNI: 05324817 Telf.: 952313139 - 4319164	S/. 1,200.00
	Segundo Puesto	Gerardo Jesús Nima Pinedo Gianella Mori Tenorio Sancho Dávila	Magaly Tenorio Sancho Davila Gutierrez DNI: 07631516 Telf.: 996210174 - 2220246	S/. 1,000.00
	Tercer Puesto	Renzo Manuel Núñez Marcos Jennifer Namie Tsuha Chinen	Beatriz Milagros Marcos Yanac DNI: 06092136 Telf.: 962253554	S/. 800.00
Juvenil	Primer Puesto	Luis Alejandro Donet Sánchez Verónica Thaís Ávalos Vega	Veronica Thais Avalos Vega DNI: 70849058 Telf.: 954194379 - 3587465	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	Martín Marino Vargas Candela Gianella Lucia Encinas Ipince	Gianella Lucia Encinas Ipince DNI: 70296097 Telf.: 940435752 - 4715739	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	Jonathan Fabrizzio Lazo Riquelme Mariby Azucena Portocarrero Minaya	Mariby Azucena Portocarrero Minaya DNI: 71208878 Telf.: 956305568 - 986635998	S/. 1,000.00
dultos	Primer Puesto	Luis Antonio Donet Sánchez Danery Isabel Salazar Riojas	Danery Isabel Salazar Riojas DNI: 45657875 Telf.: 971412474 - 4596377	S/. 2,000.00
	Segundo Puesto	Arnold Roy Gutiérrez Manzaneda Saby Antonella Díaz Borjas	Arnold Roy Gutierrez Manzaneda DNI: 70364972 Telf.: 942072437 - 990352253	S/. 1,500.00
	Tercer Puesto	Yair Luisinho Quispe Romero Corina Giuliana Barrueto Marcos	Yair Luisinho Quispe Romero DNI: 44539737 Telf.: 969746675 - 2641658	S/. 1,200.00

CATEGORÍA	PUESTO	CONCURSANTES	REPRESENTANTE	VALOR DEL PREMIO
Pre - Mayores	Primer Puesto	Evelyn Rosangel Bellido Chacaltana Boris Christian Saavedra Vigil	Evelyn Rosangel Bellido Chacaltana DNI: 07624066 Telf.: 963748781	S/. 1,500.00
	Segundo Puesto	Marco Antonio Calixtro Salazar Gaby Lisette Palomeque Rodriguez	Marco Antonio Calixtro Salazar DNI: 40372218 Telf.: 940172694	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	Fabricio Enrique Varela Travesí Pamela Patricia Mármol Droguett	Pamela Patricia Marmol Droguett DNI: 40116753 Telf.: 965746396	S/. 1,000.00
Mayores	Primer Puesto	Apolinario Eliseo Castrillon García María Mercedes Colina Nicho	Apolinario Eliseo Castrillon Garcia DNI: 25431528 Telf.: 989646199	S/. 1,300.00
	Segundo Puesto	Hugo Sergio Vásquez Ruíz Zully Milagros Ruíz Chávez	Zully Milagros Ruiz Chávez DNI: 08785246 Telf.: 991744700 - 2566665	S/. 1,200.00
	Tercer Puesto	Luis Guillermo Suero Burga Elsa Bertha López Huapaya	Luis Guillermo Suero Burga DNI: 07197495 Telf.: 975157636 - 2478625	S/. 1,000.00
Campeón de Campeones	Primer Puesto	Pedro José Alexander Padilla Vásquez Mariel Andrea Renteria Gallegos	Mariel Andrea Renteria Gallegos DNI: 70012186 Telf.: 9943206920 - 987120054	S/. 5,000.00
Concurso de Barras	Ganador	La Lima que yo quiero	Fernando Alejandro Hoces Varillas DNI: 08485441 Telf.: 999935360	S/. 1,000.00

TOTAL : S/. 24,600.00

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Subgerencia de Logística Corporativa, el Requerimiento de Gastos hasta por la suma de S/ 24,600.00; con la Relación de Ganadores, representantes autorizados para recibir el premio y monto de los premios; debidamente autorizada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultural de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los efectos de la entrega de los premios respectivos.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas para efectuar la entrega de dinero en efectivo o en Cheque para que se haga efectivo, según sea el caso, conforme a la Relación de Ganadores del X CONCURSO NACIONAL DE MARINERA LIMEÑA que debidamente autorizada por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha sido remitido a la Gerencia de Logística Corporativa, y

que, se ha insertado en el artículo 2° de esta Resolución; solicitándose a dicho Subgerente designe un representante para hacer la entrega respectiva en la sede de la Gerencia de Cultura el día 09 de setiembre de 2015 a las 16:00 horas.

Artículo 5°.- El egreso que origine el gasto a que se refiere la presente Resolución se afectará al Presupuesto Municipal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

Clasificación Institucional:

Jefatura de Gestión	:	**01**	**Municipalidad Metropolitana de Lima.**
Unidad de Gestión	:	**03**	**Gestión Administrativa.**
Centro de Costos	:	**13010**	**Gerencia de Cultura.**
Actividad	:	**1333**	**Promoción Cultural y Ciudadanía.**
Tarea	:	**02**	**Actividades Culturales Calendario.**

Clasificación Funcional Programática:

Función	:	**21**	**Cultura y Deporte.**
Programa	:	**045**	**Cultura.**
Sub-programa	:	**0100**	**Promoción y Desarrollo Cultural.**

Clasificación Específica de Gasto:

2531199	:	**A otras personas naturales.**

Fuente de Financiamiento:		**02**	**Recursos Determinados.**
Rubro	:	**09**	**Recursos Directamente Recaudados.**

Artículo 6°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura, a la Subgerencia de Logística Corporativa y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente

CC.: Subgerencia de Logística Corporativa
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Promoc. Cultural y Ciudadanía.
Arch.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 005-2015-MML-GC

Lima, 17 de agosto de 2015.

VISTO: La Resolución de Gerencia No. 002-2015-MML-GC de fecha 03 de agosto de 2015 se puede verificar que en su Artículo 4, hay un error involuntario, en la "Clasificación Institucional" denominada "Rubro";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de promoción, difusión y reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales que coexisten en Lima Metropolitana, fomentando al mismo tiempo la afirmación de la identidad nacional y el reconocimiento de la diversidad cultural;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con el visado de la Administradora de la Gerencia de Cultura, Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el Artículo 4 de la Resolución No. 002-2015-MML-GC, el cual quedará, como sigue:

"Artículo 4°.- El egreso que origine el gasto a que se refiere la presente Resolución se afectará al Presupuesto Municipal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

Clasificación Institucional:

Jefatura de Gestión	:	**01**	**Municipalidad Metropolitana de Lima.**
Unidad de Gestión	:	**03**	**Gestión Administrativa.**
Centro de Costos	:	**13010**	**Gerencia de Cultura.**
Actividad	:	**1333**	**Promoción Cultural y Ciudadanía.**
Tarea	:	**02**	**Actividades Culturales Calendario.**

Clasificación Funcional Programática:

Función	:	**21**	**Cultura y Deporte.**
Programa	:	**045**	**Cultura.**
Sub-programa	:	**0100**	**Promoción y Desarrollo Cultural.**

Clasificación Específica de Gasto:

2531199	:	**A otras personas naturales.**

Fuente de Financiamiento:		**02**	**Recursos Determinados.**
Rubro	:	**09**	**Recursos Directamente Recaudados".**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Administradora de la Gerencia de Cultura, la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Logística Corporativa y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima con los recaudos pertinentes, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente

CC.: Subgerencia de Logística Corporativa
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Promoc. Cultural y Ciudadanía.
Arch.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 006-2015-MML-GC

Lima, 18 de setiembre de 2015.

Visto, la Resolución de Gerencia No. 003-2015-MML-GC, de fecha 31 de agosto de 2015, en la que se constituye la Comisión de la Gerencia de Cultura para la recepción de la obra "Construcción del Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia No. 003-2015-MML-GC se resuelve, en el "Artículo 1°", designar a los miembros de la Comisión de la Gerencia de Cultura, para la recepción de la obra "Construcción del Museo Bodega y Quadra del Centro Histórico de Lima", siendo designado, entre ellos, el señor Jorge Jaramillo Paulino, en su condición de responsable de los bienes patrimoniales de dicha gerencia.

Que, con Memorando No. 638-2015-MML-GC, de fecha 04 de setiembre de 2015, se dispone la rotación del señor Jorge Jaramillo Paulino, a partir del 08 de setiembre de 2015.

Que, con Memorando No. 171-2015-MML-GC-ADM, de fecha 17 de setiembre de 2015, se dispone que la señora Martha Martínez Pérez, será la nueva responsable del "Control de Bienes Patrimoniales de la Gerencia de Cultura".

Con el visado de la Administradora de la Gerencia de Cultura, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución No. 003-2015-MML-GC, el cual quedará como sigue:

"**Artículo 1°**.-Constituir la Comisión de la Gerencia de Cultura para la recepción de la Obra **"Construcción del Museo Bodega y Cuadra del Centro Histórico de Lima"**; que será entregada para su administración a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, por la Comisión de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que ha recibido dicha Obra de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S. A. – EMILIMA S.A.; y que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Sra. Vannesa Caro Torero, en su condición de Subgerente de Patrimonio Cultura, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, quien la presidirá.
- Srta. Rosmary Campos Sologuren, en su condición de Administradora de la Gerencia de Cultura.
- **Sra. Martha Martínez Pérez, en su condición de responsable de los bienes patrimoniales de la Gerencia de Cultura.**
- Sr. Luis Martín Bogdanovich Mendoza, especialista en Patrimonio Histórico y en su condición de Asesor en materia de cultura de la Gerencia de Cultura.

- Sr. Piero Guarisco Canseco, en su condición de especialista en Patrimonio Arqueológico e Histórico.

Artículo 2°.- Encargar a la Administración de la Gerencia de Cultura que en el término de la distancia notifique la presente Resolución a los miembros de la Comisión constituida, y remita copia a la Gerencia Municipal Metropolitana para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°007-2015-MML-GC

Lima, 27 de noviembre de 2015.

VISTO: Los Informes N° 119-2015-MML/GC-AL de la Asesoría Legal, N° 101-2015-MML-GC-SAEIC de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura sobre el "Festival de Danza y Teatro de Lima", y los documentos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene régimen especial en las leyes de descentralización, y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, conforme lo establecen los artículos 194° y 198° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 159° numeral 3, subnumeral 3.2., es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima promover las actividades artísticas y culturales;

Que, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima (ROF-MML) establece que la Gerencia de Cultura es el órgano de línea responsable de formular, dirigir, administrar y evaluar la política en materia de cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima; promueve y difunde las expresiones culturales, pone en valor el patrimonio cultural de Lima Metropolitana y fomenta el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos y el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria;

Que, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica responsable de desarrollar las actividades de formulación, coordinación, ejecución y supervisión de políticas relacionadas con el fomento de las artes escénicas y el desarrollo de las industrias culturales en Lima Metropolitana;

Que, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales es la unidad orgánica encargada de realizar el "Festival de Danza y Teatro de Lima". El referido festival forma parte de las actividades de la Gerencia de Cultura para el presente año, debidamente presupuestado. La asignación para disponibilidad financiera la realiza mensualmente la Gerencia de Finanzas.

Que, el "Festival de Danza y Teatro de Lima" estuvo previsto dentro de las actividades culturales de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales correspondientes al mes de noviembre de 2015, estableciéndose una escala de premios para los tres primeros puestos, según las bases pertinentes.

Que, dentro de estos parámetros normativos, la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura, cumpliendo con sus actividades y con el objetivo de promover nuestros valores artísticos culturales viene realizando el "Festival de Danza y Teatro de Lima", que se lleva a cabo los días, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2015 en la Plazuela de Las Artes, Museo de Sitio Bodega & Quadra, Teatro de Artistas Aficionados – Triple AAA y la Casa

Fernandini y cuyo proceso culminará en fecha posterior con el acto de premiación pecuniaria a los grupos ganadores, entregándose los respectivos premios en efectivo a sus representantes designados;

Que, las Bases de Participación en el "Festival de Danza y Teatro de Lima" aprobado por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, establecen que los premios son los siguientes:

- Primer Puesto: premio en efectivo de S/. 5,000.00. más trofeo y medalla de honor.
- Segundo Puesto: premio en efectivo de S/. 3,000.00. más medalla de honor.
- Tercer Puesto: premio en efectivo de S/. 2,000.00. más medalla de honor.

Que, mediante el referido informe de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales, se precisa que el acto de entrega del premio en efectivo a los ganadores o a sus representantes designados se realizará en la sede de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima o el lugar que ésta designe, por lo que se hace necesario aprobar la referida relación de ganadores del "Festival de Danza y Teatro de Lima" el mismo que se encuentra sustentado en la Constancia de Ganadores obrante en el Anexo 08, debidamente elegidos de acuerdo al "Acta de Deliberación de Ganadores del Festival de Danza y Teatro" obrante en el Anexo 07 y autorizar la entrega de premios en efectivo a las personas que para tal efecto han sido designadas por los interesados, con carta simple en la que se autoriza el cobro de los mismos, obrante en el Anexo 08, y de este modo dar cumplimiento a esta última etapa del proceso del referido Concurso;

Por estas consideraciones, estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Con el visado de la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Relación de Ganadores del "Festival de Danza y Teatro de Lima" que mediante el Informe N° 101-2015-MML-GC-SAEIC la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha presentado; relación que se encuentra sustentada en las respectivas constancias de ganadores obrante en autos.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la entrega de premios en efectivo hasta por un monto de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles) a los representantes designados por los grupos ganadores del "Festival de Danza y Teatro de Lima", conforme a la Relación de Ganadores, representantes autorizados para recibir el premio y monto de los premios, presentado por la Subgerencia de Promoción Cultural y Ciudadanía, como sigue:

PUESTO	PROYECTO	REPRESENTANTE	VALOR DEL PREMIO
Primer Puesto	CONVICCIONES	NAZARET ORTIZ HERRERA DNI: 47793221	**S/. 5,000**
Segundo Puesto	MALA SANGRE	JAZMIN LABRIN BURGA DNI 47155114	**S/. 3,000**
Tercer Puesto	QUASAR DE BOLSILLO	MARIO GAVIRIA CABRERA DNI: 70477855 Cel: 950950164	**S/.2,000**

TOTAL : S/. 10,000.00

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura remita a la Subgerencia de Logística Corporativa, el Requerimiento de Gastos hasta por la suma de S/ 10,000.00; con la Relación de Ganadores, representantes autorizados para recibir el premio y monto de los premios; debidamente autorizada por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultural de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los efectos de la entrega de los premios respectivos.

Artículo 4°.- **AUTORIZAR** al Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Finanzas para efectuar la entrega de dinero en efectivo o en Cheque para que se haga efectivo, según sea el caso, conforme a la Relación de Ganadores del "Festival de Danza y Teatro de Lima" que debidamente autorizada por la Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha sido remitido a la Gerencia de Logística Corporativa, y que, se ha insertado en el artículo 2° de esta Resolución; solicitándose a dicho Subgerente designe un representante para hacer la entrega respectiva en la sede de la Gerencia de Cultura o el lugar que ésta designe.

Artículo 5°.- El egreso que origine el gasto a que se refiere la presente Resolución se afectará al Presupuesto Municipal 2015 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, según el detalle siguiente:

DETALLE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
PARA LA ENTREGA DE PREMIOS DEL CONCURSO DE DANZA Y TEATRO - NOVIEMBRE 2015

CLASIFICACION INSTITUCIONAL:

Jefatura de Gestión	:	01 Municipalidad Metropolitana de Lima
Unidad de Gestión	:	03 Gestión Administrativa
Centro de Costos	:	13010 Gerencia de Cultura
Actividad	:	1335 Artes Escénicas e Industrias Culturales
Tarea	:	01 Artes Escénicas

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Función	:	21 Cultura y Deporte
Programa	:	045 Cultura
Sub-programa	:	0100 Promoción y Desarrollo Cultural

CLASIFICACION ESPECÍFICA DE GASTO:

25.03.01.01.99	:	A otras personas Naturales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 Recursos Determinados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Artículo 6°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia de Cultura, a la Subgerencia de Logística Corporativa y a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA
Mariella Pinto Rocha
Gerente

CC.: Subgerencia de Logística Corporativa
Subgerencia de Tesorería.
Subgerencia de Artes Escénicas e Industrias Culturales.
Arch.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación""

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°008 - 2015-MML- GC

Lima, 29 DIC. 2015

Vistos: El Informe n° 112- 2015-CG-SPCAVMB del 29.12.2016 que anexa el Informe 5-2015-MML-GC-SPCAVMB y con la conformidad del servicio n° 011665-2015, de la especialista diseñadora gráfica, licenciada y con experiencia en servicios editoriales en publicaciones y en medios de comunicación impresa; y,

CONSIDERANDO:

Que, que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, relativo a las normas municipales establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece en su artículo 7° relativo a los actos de administración interna, subnumeral 7.1 que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, que son emitidos por el órgano competente;

Que, mediante los documentos de vistos se informa a cerca de la importancia de poner en vigor un Manual de línea gráfica para los libros que publica la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Gerencia de Cultura publicará periódicamente pero con distinta frecuencia series de libros llamadas Munilibro, libros de investigaciones sobre Lima y libros de lujo tapa dura y gran formato; publicaciones éstas que tratan distintos temas y dirigidas a diferentes públicos, que la línea de diseño editorial se propone estandarizar según tipología de cada publicación;

Que cada serie tiene particularidades que conviene definir; así la serie Munilibro tiene información solvente pero tratada de modo amigable para su fácil comprensión apoyada en imágenes que ilustran el contenido, a fin de abaratar sus costos deben seguir un mismo esquema de diseño, con similar peso y tamaño que faciliten su transporte y sean coleccionables; que a diferencia de esa serie, las investigaciones que se publican guardan formas académicas de estilo reconocible y, finalmente los libros de lujo, tapa dura y gran formato guardan el estilo de publicación de las diferentes gestiones municipales sobre temas de arte y cultura;

Que, para orientar el proceso de edición resulta necesario aprobar un Manual de línea gráfica editorial;

Que la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas ha cumplido con presentar para su aprobación el "Manual de Uso de Publicaciones" de la

Gerencia de Cultura que consta de setenta y un páginas que contienen en detalle las especificaciones editoriales técnicas en detalle, color y tamaño;

Que por convenir al servicio es menester aprobar el manual precitado, remitiendo la copia de la presente Resolución a la Gerencia de Comunicaciones Públicas

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 39° y por artículo 26° del Texto Compendiado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con los visados de la Subgerencia Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y de la asesoría legal de la Gerencia de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Manual de Uso de Publicaciones de la Gerencia de Cultura" de la Municipalidad Metropolitana de Lima que consta de setenta y un páginas y que contiene en detalle las especificaciones editoriales técnicas en detalle, color y tamaño.

Artículo Segundo.- DISPONER que las subgerencias de la Gerencia de Cultura regulen sus publicaciones de conformidad con las especificaciones técnicas del Manual a que se contrae el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE CULTURA

Mariella Pinto Rocha
Gerente